

000066

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2019-MDS

VISTO:

Sabandía, 18 de enero de 2019

La decisión del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su artículo 126° y 128°, que todo funcionario o servidor de la Administración Pública, cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público estableciéndose como obligación de los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen sanciones del Fondo de Asistencia y Estímulo, conforme a las disposiciones vigentes. Dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria por lo que no eximen de la sanción correspondiente.

Que el Reglamento de control de asistencia y permanencia de funcionarios y servidores de la Municipalidad de Sabandía, aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal Nro.119-2007-MDS-GM, de fecha 07 de noviembre de 2007, constituye el instrumento técnico normativo que permite el adecuado control de Asistencia y Permanencia de los funcionarios y servidores del régimen laboral del decreto legislativo N°276;

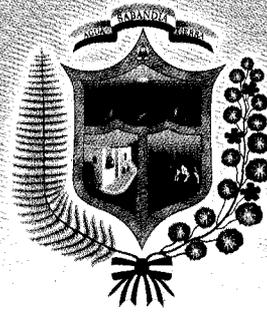
Que, el artículo 5° del acotado reglamento, establece que la jornada normal de trabajo para los funcionarios y servidores, es de 7 horas y 45 minutos, cuyo horario de trabajo es de lunes a viernes, desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas, por lo que los funcionarios y servidores, se encuentran obligados a respetar y cumplir la jornada y el horario establecido por esta entidad local;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°012-2019-MDS/A, se designó a la Arq. Arlette Geraldine Ponce Camara como jefe del Departamento de Saneamiento Físico Legal y Edificaciones Privadas, quien por las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña no le permite estar sujeta al horario establecido en el Reglamento de Control y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

Que, por lo expuesto, resulta necesario exonerar del marcado en el reloj biométrico, a la Arq. Arlette Geraldine Ponce Camara, por las funciones y gestiones que realiza en el Departamento de Saneamiento Físico Legal y Edificaciones Privadas, siendo pertinente la expedición de la presente resolución;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



000065

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2019-MDS

ARTICULO PRIMERO. – EXHONERAR del mercado de asistencia en el Reloj Biométrico de la Municipalidad Distrital de Sabandía, a la Arq. **ARLETTE GERALDINE PONCE CAMARA** - Jefe del Departamento de Saneamiento Físico Legal y Edificaciones Privadas, a partir del 11 de enero de 2019, hasta el término de su contrato o según lo disponga su jefe inmediato.

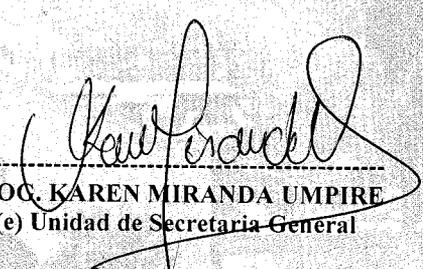
ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a la Unidad de Personal la aplicación del mecanismo de control de asistencia respectiva en el lugar de trabajo de la servidora.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Secretaria General, la distribución de la presente Resolución y la correspondiente notificación a los interesados.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE




ABOG. KAREN MIRANDA UMPIRE
(e) Unidad de Secretaria General